



Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay

**INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.
RESOLUCIÓN AD DDTT Nº 11/2023.-rlbs.-**

Treinta y Tres, 25 de enero de 2023.

VISTO: que persiste la necesidad y de garantizar el servicio de transporte para el traslado de niños, niñas y adolescentes que participan de los diversos Proyectos dependientes de la Dirección Departamental de Treinta y Tres.-

RESULTANDO: Que a fin de dar cumplimiento a las normativas vigentes, debe procederse a realizar de un llamado de Licitación Abreviada en el rubro mencionado.-

CONSIDERANDO: I) Que a la fecha esta Dirección Departamental cuenta con un solo cargo de chofer titular y un cargo de chofer alterno que además desempeña otros roles de importancia para la institución,

II) que asimismo y dado que se cuenta con un solo vehículo oficial, es necesaria la contratación de transporte escolar para niños, niñas y adolescentes,

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo dispuesto por Resolución de Directorio Nº 637/018, referente a Atribuciones Delegadas

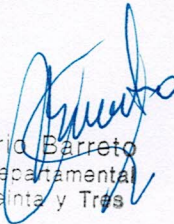
**LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
En ejercicio de atribuciones delegadas**

RESUELVE:

DISPONESE: El comienzo de los trámites para la implementación de una Licitación Abreviada para la contratación del Servicio de Transporte escolar dentro del Departamento por el plazo de 1 año con opción a prórroga automática por un año más.

APRUÉBASE: el Pliego de Condiciones Particulares elaborado por el Departamento Técnico de Adquisiciones de Inau y con agregaciones sugeridas por él mismo a nuestra Dirección Departamental, para la contratación de Servicio de Transporte escolar dentro del Departamento para el traslado de niños, niñas y adolescentes vinculados a los Proyectos Centros dependientes de la Dirección Departamental de Treinta y Tres.

ESTABLECESE: que el procedimiento estará a cargo del Área Administrativa.


Lic. Rosario Barreto
Directora Departamental
I.N.A.U. Treinta y Tres